



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

12 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 12:11

Lugar:

Salón de Sesiones

Presidida por:

AGUSTINA FERNANDEZ PALOMINO

Secretario:

ANTONIO JOSE GUERRA SANCHEZ-OCAÑA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
44401690Y	Agustina Fernández Palomino	SÍ
06968093J	Emilia Gómez Gómez	SÍ
11784557R	Jorge Constancio Granado Pérez	SÍ
76015154Q	José Vicente Granado Granado	SÍ
37626208W	Luis Martín Carvajal	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA





Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por **UNANIMIDAD** de los presentes, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 10 de junio de 2024.

Moción solicitando el inicio de las obras de la autovía de Moraleja a la frontera lusa y de Castelo Branco a Monfortinho, dentro del nuevo enlace internacional por autovía de Madrid a Lisboa por el norte de Extremadura y la Beira Baixa.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Dña. Agustina Fernández Palomino, portavoz del Grupo municipal PSOE del ayuntamiento de Pescueza, viene a formular para su aprobación por el pleno la siguiente **moción solicitando el inicio de las obras de la autovía de moraleja a la frontera lusa y de Castelo Branco a Monfortinho, dentro del nuevo enlace internacional por autovía de Madrid a Lisboa por el norte de Extremadura y la Beira Baixa.**

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

1. EL NUEVO ENLACE INTERNACIONAL Madrid-Lisboa por el Norte de Extremadura y la Beira Baixa. Una infraestructura viaria de alta capacidad y seguridad vial que lleva más de 23 años en construcción. **Tractor del desarrollo económico, el empleo, el turismo, la lucha contra la despoblación y la unión de dos capitales europeas.**

Actualmente, **es posible recorrer 518 kilómetros por autovía/autopista desde Madrid a Lisboa a través de este nuevo enlace internacional.** Este recorrido incluye la autovía desde Madrid hasta Moraleja por la A5 y la EX-A1, así como la A23 desde Castelo Branco hasta Lisboa por la A23 y la A1, lo que representa el 88% del trazado total de 590 km. **Tan solo falta el 12% (72 km) restante para completar esta importante conexión.**

El Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura, presidido por el Presidente Ibarra, celebrado en Cuacos de Yuste en febrero





de 2001, aprueba el primer grupo de autovías extremeñas, entre ellas la autovía denominada "Navalmoral de la Mata a Plasencia, conectando las autovías nacionales de la A5 y la A66, que posteriormente se acuerda prolongarla hasta la frontera lusa (Termas de Monfortinho), bajo el nombre de autovía del "Norte de Extremadura" EX-A1.

El objetivo es, no solo facilitar la comunicación entre territorios, conectar las ciudades y las nueve comarcas del norte de la región, sino también, promover el desarrollo transfronterizo.

La construcción de las autovías no tienen colores políticos, por eso posteriormente, los presidentes Vara y Monago, de distinto signo político, continuaron este esfuerzo inaugurando nuevos tramos desde Plasencia hasta Moraleja.

2. ACTUALMENTE. Hasta la fecha, **ocho tramos de la EX-A1 de Navalmoral-Plasencia-Coria-Moraleja con una longitud de 100 kilómetros están en servicio**. Además, el 5 de diciembre de 2022, el gobierno de Guillermo Fernández Vara licitó por 637.664 euros y un período de 10 meses la actualización del proyecto constructivo de la **Autovía Autonómica EX-A1 en los 18,5 km desde Moraleja a la frontera lusa (Termas de Monfortinho)**. **Con dos tramos**, el número nueve de Moraleja Oeste-Cilleros y el número diez de Cilleros a la frontera de Portugal, con una inversión total superior a los 130 millones de euros.

3. TRAZADO EN PORTUGAL. Por parte de Portugal, la competencia para construir las autovías y autopistas es del Gobierno de Portugal, no de los distritos. Diferentes gobiernos de todos los colores políticos han construido la Autopista A23 "de las Beiras" para impulsar el desarrollo del interior de Portugal, extendiéndose desde Torres Novas hasta Castelo Branco con 113 km y hasta Guarda con 217 km. Desde hace más de veinte años se puede ir por autopista desde Castelo Branco hasta Lisboa. Desde Torres Novas se conecta con la A1 hasta Lisboa, y desde Guarda con Oporto por la A25 y la A1. Desde Castelo Branco, a la altura de Alcains en la A23, el Gobierno de Portugal impulsa los estudios y la disposición de fondo para enlazar con la autovía Norte de Extremadura EX-a1 en las Termas de Monfortinho, en dos tramos y con una distancia aproximada de 54 kilómetros.

4. Se crea la Alianza Territorial Europea (ATE): Norte de Extremadura y la Beira Baixa. El pasado 19 de junio de 2024, en Moraleja (Cáceres-Extremadura), se celebra el **I Encuentro Ibérico** con la participación de casi 150 representantes de la sociedad civil, asociaciones empresariales, grupos de desarrollo y las administraciones locales de Extremadura y la Beira Baixa y reclaman por unanimidad y urgencia el inicio de las obras de la Autovía de Moraleja a Castelo Branco. Contó con alcaldes y presidentes de Cámaras de ambos lados de la raya y la participación los Presidentes de las Diputaciones de





Cáceres y Badajoz. Casi una treintena de entidades y asociaciones firmaron el Acta Fundacional de la Alianza Territorial Europea: Norte de Extremadura y Beira Baixa.

Los Objetivos Prioritarios de ATE son los siguientes:

1. **Reclamar a las Administraciones Públicas** de Extremadura y Portugal a que inicien lo antes posible las obras pendientes de la autovía entre Moraleja y Castelo Branco.

B. Reclamar al Gobierno de España, al Gobierno de Portugal, a la Junta de Extremadura y a las Administraciones Locales (AALL) de Extremadura (Ayuntamientos, Diputaciones y Mancomunidades), del resto de España, y de los distritos de Castelo Branco, Portalegre, Santarém y Guarda, a que apoyen el inicio de las obras de la conexión por autovía de Moraleja a Castelo Branco.

C. Tejer una Alianza fuerte, de compromisos efectivos de la Sociedad Civil, las asociaciones, organizaciones empresariales, sociales y de las Administraciones Locales, para visibilizar todo el territorio, localidades, comarcas, provincias y distritos de este nuevo eje de Madrid a Lisboa, como destino de atracción de empresas, empleo de calidad, de turismo sostenible y de lucha contra la despoblación, en el marco de impulso al Oeste Peninsular. Un Destino para Vivir, Visitar e Invertir.

D. Reclamar a los Gobiernos de España y Portugal que en las próximas Cumbres/Cimeiras Ibéricas Anuales se incorpore a la agenda de las reuniones el 'Desarrollo de este Nuevo Eje Internacional de Madrid a Lisboa por el norte de Extremadura y la Beira Baixa, con todo tipo de infraestructuras viarias, tecnológicas, turísticas, culturales, formativas, de empleo y asentamiento de organismo nacionales, ibéricos e internacionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Pleno del Ayuntamiento de Pescueza por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, adopta los siguientes,**

ACUERDOS

PRIMERO.- Dirigirse al Gobierno de la Junta de Extremadura y al Gobierno de Portugal para instarles a **iniciar las obras**, cada uno en el marco de sus competencias y completar la unión por autovía, sin peajes, las localidades de Moraleja y Castelo Branco, dentro del Nuevo Enlace Internacional por autovía de Madrid a Lisboa.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Extremadura y el Gobierno de Portugal a que articulen los fondos económicos necesarios, liciten las obras del primer tramo de





Ayuntamiento de Pescueza

Moraleja a Cilleros de 9km y desde el primer tramo desde la A23 a la altura de Alcains en dirección a las Termas de Monfortinho-frontera española, en el cuatro trimestre 2024 e **inicien las obras en el año 2025.**

TERCERO.- Dirigirse al Gobierno de España para que impulse y apoye con las medidas que sean necesarias la finalización de la autovía de Moraleja a Castelo Branco y al Gobierno de Portugal para que ambos, decidan en la **XXXV Cumbre Hispano-Portuguesa** a celebrar en una localidad por decidir de Portugal, el próximo 23 de octubre, el inicio y la finalización de las obras de la autovía de Moraleja a Castelo Branco, y con ellos finalizar un nuevo enlace internacional por autovía de las dos capitales ibéricas que lleva más de 23 años en construcción.

CUARTO.- Dirigirse y reclamar al Gobierno de España y de Portugal que en las **Cumbres/Cimeiras Ibéricas Anuales** se incorpore a la agenda de las reuniones el "Desarrollo de este Nuevo Eje Internacional de Madrid a Lisboa por el norte de Extremadura y la Beira Baixa", con todo tipo de infraestructuras viarias, tecnológicas, turísticas, culturales, formativas, de empleo y asentamiento de organismo nacionales, ibéricos e internacionales.

Expediente 121/2024. Aprobación del Programa de activación para el empleo local de Pescueza

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta	28/08/2024
Informe de Secretaría	28/08/2024
Providencia de Alcaldía	28/08/2024
Proyecto de Programa de activación para el empleo local	28/08/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por **UNANIMIDAD A FAVOR** de los miembros presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Programa de activación para el empleo local siguiente:

Programa de Activación para el Empleo Local Ayuntamiento de Pescueza



Ayuntamiento de Pescueza

Plaza Mayor, 8 10882 - Pescueza
Tlfn. / Fax: 927 14 07 53

administracion@pescueza.es
www.pescueza.es





1. INTRODUCCIÓN

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Pescueza procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

1. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
2. Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
3. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
4. Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.





5. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
6. Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
7. Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
8. Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
9. Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
10. Protección de la salubridad pública.
11. Cementerios y actividades funerarias.
12. Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
13. Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
14. Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
15. Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
16. Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte**, ** de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.





Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el “... **desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo**”.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición adicional novena de la Ley 3 /2023, de 28 de febrero, de Empleo, mantiene la innovación establecida en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

2. GRUPOS DE POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROGRAMA

El Programa de activación para el empleo local de Pescueza promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.





3. OBJETIVOS

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Pescueza están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

1. Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
2. Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
3. Revitalizar el desarrollo local.
4. Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Pescueza, en el mes de mayo de 2024, es mujer mayor de 45 años, predominando las personas con Titulación académica de Enseñanza Secundaria Obligatoria, encuadradas principalmente en el Sector Servicios, en la sección económica de Comercio al por mayor y por menor.

En el municipio de Pescueza, al finalizar el mes de julio de 2024 el número de demandantes registrados en el Servicio Extremeño Público de Empleo es de 6 personas.

En relación al mes anterior la cifra de desempleados ha crecido un 200%, mientras que con respecto al año anterior lo ha hecho en un 50%.





En cuanto al sexo, son mayoritarias las mujeres en situación de desempleo (5 mujeres por un hombre).

Por tramos de edad, en el último mes no hay desempleados en el tramo de edad más joven, mientras que en el tramo mayor o igual a 45 años hay 4 desempleados y 2 en el grupo de personas comprendidas entre los 30 y 45 años.

4.2. Ocupaciones

4.2.1. Ocupaciones solicitadas

Las ocupaciones más elegidas por las personas desempleadas son las relacionadas con opciones de empleo local: Personal de limpieza y Peones de obras públicas son elegidas por tres personas, mientras que el resto de ocupaciones tienen dos o una personas interesadas.

De las ocupaciones solicitadas por las personas desempleadas, en la siguiente tabla figuran aquellas que tienen contratos acumulados en el último año.

La tabla nos muestra que las ocupaciones más contratadas son las vinculadas a los cuidados personales y al empleo local:

CONTRATOS ULT. AÑO EN OCUPACIONES (4 DIG) DEMANDADAS	Contratos	% Sobre Total
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	3	7,69%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	3	7,69%
ANIMADORES COMUNITARIOS	2	5,13%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	1	2,56%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	1	2,56%
TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	1	2,56%
AYUDANTES DE COCINA	1	2,56%

4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos reflejan las ocupaciones con mayor número de contratos registrados desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de diciembre de 2023 en la localidad de Pescueza. Como diferencias significativas con la tabla expuesta en el apartado anterior, señalamos que las ocupaciones más contratadas son la de Camareros asalariados y las de Trabajadores cualificados en actividades agrícolas y forestales.





TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	Contratos	% Sobre Total
CAMAREROS ASALARIADOS	5	12,82 %
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS MIXTAS	4	10,26 %
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	3	7,69%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES FORESTALES Y DEL MEDIO NATURAL	3	7,69%
PEONES AGROPECUARIOS	3	7,69%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	3	7,69%
PROFESIONALES DEL TRABAJO Y LA EDUCACION SOCIAL	2	5,13%
ANIMADORES COMUNITARIOS	2	5,13%
AUXILIARES DE ENFERMERIA HOSPITALARIA	2	5,13%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	2	5,13%
DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	2,56%
TERAPEUTAS OCUPACIONALES	1	2,56%
PSICOLOGOS	1	2,56%
COMPOSITORES, MUSICOS Y CANTANTES	1	2,56%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	1	2,56%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	1	2,56%
TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	1	2,56%
ALBAÑILES	1	2,56%
AYUDANTES DE COCINA	1	2,56%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	1	2,56%

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el





Ayuntamiento de Pescueza

Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Pescueza considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- Conciliación familiar y corresponsabilidad
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Actividades culturales y recreativas
- Actividades auxiliares de gestión administrativa

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Asistentes domiciliarios (cuidador de personas dependientes en instituciones sociales y/o domicilios)
- Personal de limpieza de edificios municipales
- Barrenderos (barrido de calles)
- Operarios/as de servicios múltiples
- Peones de jardinería
- Pintores
- Oficiales y peones de la construcción
- Peones de obras públicas
- Peones forestales
- Socorristas piscina municipal
- Operarios/as de mantenimiento piscina municipal





- Auxiliares de biblioteca/Dinamizadores/as socioculturales
- Auxiliares administrativos/as

6. VIGENCIA

La vigencia del Programa de Activación para el Empleo Local de Pescueza se extenderá durante el año 2024, y se prorrogará de manera automática al año siguiente si no es modificado.”

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicar íntegramente el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma

Expediente 120/2024. Aprobación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización del Albergue Municipal de Pescueza

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por Tasa por utilización del Albergue Municipal de Pescueza.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para imposición y ordenación de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado y la previsible cobertura del coste.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.





Ayuntamiento de Pescueza

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para imposición y ordenación de la tasa referida.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por **UNANIMIDAD A FAVOR** de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización del Albergue Municipal de Pescueza y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los siguientes términos:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE PESQUEZA

Artículo 1º.- Fundamento jurídico y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 ñ) del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la 'tasa por utilización de albergue municipal', que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, el uso privativo de las instalaciones del albergue municipal de Pescueza.

Artículo 3º.- Devengo

El devengo de la tasa y la obligación del pago de la misma nacen desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 4º.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o se beneficien de la utilización privativa de las instalaciones del albergue municipal regulado en la presente Ordenanza, como son, las personas físicas o jurídicas, administraciones e instituciones públicas, centros educativos y deportivos y asociaciones.

Artículo 5º.- Responsables





Ayuntamiento de Pescueza

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Base imponible

La base imponible de esta Tasa se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización privativa de las instalaciones de los albergues.

Artículo 7º.- Cuota tributaria

Vendrá determinada por la tarifa a aplicar, que será la siguiente:

- Grupos de menos de 5 personas: 75 €/día por el grupo.
- Grupos de 5 personas o más: 15 €/día por persona.
- Reserva del albergue completo: 250 €/día.

Asociaciones, centros educativos y clubes deportivos tendrán un descuento del 33% en el precio final.

El importe deberá abonarse dos días hábiles antes del uso de la instalación.

Artículo 8º.- Normas de gestión.

1.- Toda persona interesada en la utilización del albergue municipal deberá presentar la correspondiente solicitud ante la persona encargada del albergue, donde hará constar el número exacto de personas y días que se solicita la referida utilización.

2.- De acuerdo con la solicitud de los interesados se procederá a practicar la liquidación correspondiente derivada de la aplicación de la tarifa establecida en el artículo siete de la presente ordenanza. El importe de la liquidación que resulte será ingresado con carácter previo en el número de cuenta facilitado a través de transferencia bancaria indicando su ingreso por el señalado concepto. En cualquier caso, el ingreso previo será requisito necesario para poder tener derecho al referido aprovechamiento o utilización, debiéndose acreditar el mismo con el recibo correspondiente.

3.- Fianza: A la entrega de las llaves se depositará una fianza que será devuelta una vez comprobado por el personal encargado del albergue que la instalación





se encuentra en unas condiciones similares a las que se le hizo entrega al usuario o usuarios, según la siguiente escala: Por cada grupo de personas: 50.- euros.

4.- Cuando la utilización, por la causa que fuere, lleve aparejada la destrucción o deterioro del local, el usuario, sin perjuicio de pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Artículo 9º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LHL 2/2004 de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cáceres de acuerdo con lo previsto en el Art. 17.4 del RDL2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://pescueza.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.





Expediente 122/2024. Festivos Locales para 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Alcaldía explica que se tienen que enviar a la Junta de Extremadura la declaración de los días festivos locales de Pescueza para el año 2025 y propone declarar festivos locales los días 17 de enero y 25 de abril de 2025.

Considerando:

- La arraigada tradición y devoción popular a las festividades de San Antón y San Marcos en el municipio.
- La importancia de preservar y fomentar las tradiciones locales.
- La necesidad de establecer con antelación los días festivos locales para facilitar la organización de actividades y servicios municipales.

El Pleno de la Corporación en el ejercicio de sus atribuciones legalmente establecidas, por **UNANIMIDAD A FAVOR** de sus miembros presentes adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Declarar festivos locales para el año 2025 los siguientes días:

- **17 de enero de 2025:** Festividad de San Antón.
- **25 de abril de 2025:** Festividad de San Marcos.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Extremadura.

Expediente 78/2024. Adjudicación de los Aprovechamientos de pastos y labores agrícolas, en su caso, de la Dehesa Boyal, de los Propios de este Ayuntamiento 2024-2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para adjudicar los Aprovechamientos de pastos y labores agrícolas, en su caso, de la Dehesa Boyal, de los Propios de este Ayuntamiento 2024-2026 por Sorteo, iniciando expediente al efecto.





Ayuntamiento de Pescueza

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD A FAVOR** de todos sus miembros emite el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar los Aprovechamientos de pastos y labores agrícolas, en su caso, de la Dehesa Boyal, de los Propios de este Ayuntamiento 2024-2026 descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en el sorteo realizado y las que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares a:

- El Matorral se adjudica a CAMILO SANTIAGO GRANADO JULIÁN.
- El Tenado se adjudica a FRANCISCO GRANADO JULIÁN.
- El Cuarto de arriba se adjudica a ISMAEL SIERRA RODRÍGUEZ.
- El Cuarto de abajo se adjudica JUAN RAMOS MARTÍN.
- El Navado se adjudica a FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍN.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a los adjudicatarios del contrato, el presente y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en dependencias municipales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes de Alcaldía

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** da cuenta de los siguientes informes:

Nos han concedido las siguientes subvenciones:

- Fondos bibliográficos con una cuantía de 522,92 €.
- Pacto de Estado Contra la Violencia de Género con una cuantía de 1.546,91 €.





Ayuntamiento de Pescueza

- Teleasistencia domiciliaria con una cuantía de 38.187,33 €.

Así mismo también informa que ya se han construido los nichos del cementerio que han tenido un coste de 9.075 €, que el terreno de la piscina ya se ha comprado y ahora hay que meterlo en el inventario de bienes y mandarlo al registro de la propiedad a inscribir y por último da cuenta de la delegación de competencias que la Alcaldía hizo en julio por sus vacaciones.

Resoluciones de Alcaldía

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECRETO 2024-0115 [Decreto de aprobación de nóminas]	3/09/24 12:13	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de NÓMINAS DE FIN DE CONTRATOS PROGRAMA CONCILIA EXTREMADURA	124/2024
DECRETO 2024-0114 [Decreto de aprobación de nóminas]	2/09/24 11:19	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de NÓMINA Y FINIQUITO ANDREA AMORES LEAL	106/2024
DECRETO 2024-0113 [Decreto de aprobación de nóminas]	29/08/24 11:39	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de NÓMINA Y FINIQUITO DE FIN DE CONTRATO MARIA ROSA ALONSO	106/2024





Ayuntamiento de Pescueza

DECRETO 2024-0112 [Decreto de aprobación de nóminas]	29 / 08 / 24 11 : 15	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de NÓMINAS del mes de AGOSTO.	1 0 6 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0111 [Decreto de aprobación de pago de facturas]	28 / 08 / 24 11 : 20	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de facturas, del mes de agosto (segunda remesa).	1 1 8 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0110 [Decreto de aprobación de nóminas]	26 / 08 / 24 12 : 44	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de NÓMINA, del FIN DE CONTRATO JENNIFER FABIÁN.	1 0 6 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0109 [Decreto de aprobación de pago de facturas]	16 / 08 / 24 12 : 26	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de facturas, del mes de agosto (primera remesa).	1 1 4 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0108 [Decreto de aprobación de pago de terreno piscina]	6 / 08 / 24 10 : 50	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de adquisición de terreno para piscina municipal	1 6 4 / 2 0 1 9
DECRETO 2024-0107 [Resolución de Alcaldía]	5 / 08 / 24 10 : 02	Adjudicación del contrato menor de construcción de nichos en el cementerio municipal, a la empresa CONSTRUCCIONES SOBRADO MARTÍN, S.L., por un importe de 9.075 € IVA incluido.	1 1 3 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-	2 /	Adjudicación del contrato menor de Toro mecánico y	1





Ayuntamiento de Pescueza

0106 [Resolución de Alcaldía]	08 / 2 4 13 : 07	fiesta de la espuma en las fiestas del Tálamo 2024 el 11 de agosto, a la empresa María Teresa Gaspar Hernández 76034186G, por un importe de: 665,50 € IVA incluido	0 8 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0105 [Resolución de Alcaldía]	2/ 08 / 2 4 10 : 09	Adjudicación del contrato menor de Organización deportiva en las fiestas del Tálamo 2024 el día 11 de agosto en Pescueza, a la empresa MESA GONZALEZ MARIO, por un importe de 1028,50 € IVA incluido	1 0 7 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0104 [Resolución de Alcaldía]	30 / 0 7/ 24 14 : 06	Adjudicación del contrato menor de Grupo Discoplay fiestas del Tálamo 2024 el 9 de agosto, a la empresa Óscar Trigoso Rubio con NIF n.º 28959820Z, por un importe de 605 € IVA incluido.	1 1 0 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0103 [Resolución de Alcaldía]	30 / 0 7/ 24 13 : 49	Aprobando el expediente de Generación de Créditos por Ingresos nº 10/2024, subvención finalista de Diputación de Cáceres, por un importe de 522,91 €, con destino a Fondos Bibliográficos 2024	1 1 2 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0102 [Resolución de Alcaldía]	30 / 0 7/ 24 13 : 13	Aprobando el expediente de Generación de Créditos por Ingresos nº 9/2024, subvención finalista de Diputación de Cáceres, por un importe de 15.000 €, con destino a Festivalino 2024.	1 1 1 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0101 [Resolución de Alcaldía]	30 / 0 7/ 24 12 : 40	Aprobando el expediente de Generación de Créditos por Ingresos nº 8/2024, subvención finalista de Diputación de Cáceres, por un importe de 31.559 €, con destino a Plan Extraordinario de Diputación 2024	1 0 9 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0100 [Decreto de	29 / 0	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de facturas, del	1 0





Ayuntamiento de Pescueza

aprobación de pago de facturas]	7/ 24 11 : 22	mes de julio (segunda remesa).	3 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0099 [Decreto de aprobación de nóminas]	29 /0 7/ 24 10 : 36	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de NÓMINAS, del mes de JULIO.	9 5 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0098 [Resolución de Alcaldía]	18 /0 7/ 24 10 : 45	Concesión de licencia o autorización urbanística. Construcción de muladar --	3 1 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0097 [Resolución de Alcaldía]	17 /0 7/ 24 13 : 05	Adjudicación del contrato menor de Operación Sonora en las fiestas del Tálamo 2024, a la empresa José Manuel Borda Ronco con NIF n.º 76.034440-M, por un importe de 2.000 € IVA incluido.	1 0 5 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0096 [Resolución de Alcaldía]	17 /0 7/ 24 10 : 30	Adjudicación del contrato menor de Tributo a Isabel Pantoja de Guiartex en las fiestas del Tálamo 2024, a la empresa MARCELINO MARTINEZ NIETO, S.L., con NIF n.º B10180883, por un importe de 1.815 € IVA incluido	1 0 2 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0095 [Resolución de Alcaldía]	15 /0 7/ 24 10 : 52	Delegación de funciones	1 0 4 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0094 [Decreto de aprobación de pago de facturas]	10 /0 7/ 24 11	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de FACTURAS, del mes de JULIO (PRIMERA REMESA).	9 3 / 2 0





Ayuntamiento de Pescueza

	:		2
	23		4
DECRETO 2024-0093 [TASAS2T24 RESOLUCION ALCALDIA APROBATORIO PADRON]	8/07/24 11: 05	Aprobando el cobro de tasas por agua potable, alcantarillado y recogida de basuras del 2º trimestre de 2024	48/ 20 24
DECRETO 2024-0092 [VADO2023 RESOLUCION ALCALDIA APROBATORIO PADRON]	8/07/24 10: 46	Aprobando el cobro de la tasa por vado permanente del año 2023	26/ 20 23
DECRETO 2024-0091 [Resolución de Alcaldía]	4/07/24 12: 55	Adjudicación del contrato menor de Animación fiesta HOLI y fiesta de los 80/90 el día 6 de Julio de 2024, a la empresa Jose Manuel Borda Ronco con NIF n.º 76034440-M, por un importe de 1.028,50 € IVA incluido.	94/ 20 24
DECRETO 2024-0090 [Resolución de Alcaldía]	4/07/24 12: 24	Aprobando el expediente de Generación de Créditos por Ingresos nº 07/2024, subvención finalista de ADESVAL por un importe de 8.000.00 €, con destino a Festivalino 2024.	99/ 20 24
DECRETO 2024-0089 [Resolución de Alcaldía]	4/07/24 11: 49	Aprobando el expediente de Generación de Créditos por Ingresos nº 06/2024, Subvención nominativa de Diputación para el Festivalino 2024, por un importe de 10.000 €.	98/ 20 24
DECRETO 2024-0088 [Resolución de Alcaldía]	4/07/24 10: 28	Adjudicación del contrato menor de adquisición de frigorífico, a la empresa Comercial Navero y Elvira S. L., por un importe de 1.616,56 €.	88/ 20 24
DECRETO 2024-0087 [Resolución de Alcaldía]	4/07/24	Alta en el padrón municipal de habitantes. Lidia Llanos --	97/ 20





Ayuntamiento de Pescueza

	4 8: 22		2 4
DECRETO 2024-0086 [Decreto de aprobación de nóminas]	2/ 07 /2 4 11 : 20	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de NÓMINAS , del FIN DE CONTRATO AMAYA MARTÍN.	9 5 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0085 [Decreto de aprobación de pago de facturas]	28 /0 6/ 24 13 : 48	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de facturas, del mes de junio (segunda remesa)	9 1 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0084 [Decreto de aprobación de nóminas]	28 /0 6/ 24 9: 08	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de NÓMINAS, del mes de JUNIO.	8 5 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0083 [Resolución de Alcaldía]	19 /0 6/ 24 13 : 00	Adjudicación del contrato menor de ACTUACIÓN "FLAMENCO ÍNTIMO" EL 24 DE JUNIO, a la empresa 08851279M - JESÚS ORTEGA SOLIS, por un importe de 2900 € + 609 € IMPTO. (21%) = 3509 €.	9 2 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0082 [Decreto de aprobación de nóminas]	19 /0 6/ 24 11 : 50	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de NÓMINAS, del FIN DE CONTRATO MARÍA LUISA GIL.	8 5 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0081 [Resolución de Alcaldía]	18 /0 6/ 24 14 : 12	Adjudicación del contrato menor de ESCENARIOS MÓVILES Animación Callejera: LOCOMOTION el día 25 de junio de 2024, a la empresa TEATRAPO PRODUCCIONES S.L., con NIF 0B06699870, por un importe de 3388 € con IVA.	9 0 / 2 0 2 4
DECRETO 2024-0080 [Resolución de Alcaldía]	18 /0 6/ 24	Adjudicación del contrato menor de ACTUACIÓN: MILES GLORIOSUS EL DÍA 23 DE JUNIO PROGRAMA	8 9 / 2





Ayuntamiento de Pescueza

	13 : 39	ESCENARIOS MÓVILES 2024, a la empresa TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL B06249932, por un importe de 3388 € con IVA	0 2 4
DECRETO 2024-0079 [Decreto de aprobación de pago de facturas]	13 /0 6/ 24 11 : 33	Autorización, disposición, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago de facturas, del mes de junio (primera remesa).	8 4 / 2 0 2 4

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** abre el turno de ruegos y preguntas no produciéndose ninguna intervención por parte de los presentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

